



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

13 OCT 2021

Nº 008-2021-SUNASS-PE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FEDATARIO Guinda Maipartida Farroque  
Resolución Nº 133-2007-SUNASS - GG

Lima, 26 de febrero de 2021

### VISTO:

El Informe Nº 004-2021-SUNASS-OPPM, mediante el cual la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización recomienda la Incorporación del Saldo de Balance vía Crédito Suplementario al Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2021 de la SUNASS por la suma de S/ 3 162 466 (tres millones ciento sesenta y dos mil cuatrocientos sesenta y seis y 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 047-2020-SUNASS-CD se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Gastos del Pliego 021: Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento-SUNASS, correspondiente al Año Fiscal 2021 por el monto total de S/ 88 856 348 distribuido según fuentes de financiamiento: recursos directamente recaudados S/ 33 386 508,00 (treinta y tres millones trescientos ochenta y seis mil quinientos ocho y 00/100 soles) y en recursos ordinarios por S/ 55 469 840,00 (cincuenta y cinco millones cuatrocientos sesenta y nueve mil ochocientos cuarenta y 00/100 soles) soles.

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley Nº 31085, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, señala que: *"Dispónese que, con la finalidad de asegurar el adecuado financiamiento de la ejecución del Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2021, constituyen recursos del Tesoro Público los saldos de balance de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados al 31 de diciembre de 2020, de las entidades del Poder Ejecutivo, que no hayan sido incorporados en el respectivo presupuesto institucional al 31 de marzo de 2021 a través de la norma legal pertinente. Con posterioridad a esta última fecha no se pueden efectuar incorporaciones con cargo a los citados saldos de balance"*.

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: *"Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consecuencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo y son aprobados mediante resolución del"*

Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento



Firmado digitalmente por:  
PASTOR BALLON Jorge  
Carlos FAU 20158219655 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 26/02/2021 20:16:05-0500



Firmado digitalmente por:  
FERRER TAFUR Hector FAU  
20158219655 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 26/02/2021 19:01:46-0500



Firmado digitalmente por:  
HUANAY BONILLA Flor De  
Maria FAU 20158219655 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 26/02/2021 19:37:44-0500



Firmado digitalmente por:  
ZAVALA MUÑOZ Jose Manuel  
FAU 20158219655 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 26/02/2021 21:53:59-0500

*Titular de la Entidad cuando provienen de: (...) 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal (...)'.*

Que, mediante Decreto Supremo N° 431-2020-EF se establece como límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de saldos de balance destinados a gasto corriente en el presupuesto institucional del Pliego 021: Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento el monto de S/ 3 162 466 (tres millones ciento sesenta y dos mil cuatrocientos sesenta y seis y 00/100 soles).

Que, a través del informe de vistos, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, señala que SUNASS cuenta con S/ 9 683 086 (nueve millones seiscientos ochenta y tres mil ochenta y seis soles) como saldo de balance y que de acuerdo al límite establecido en el Decreto Supremo N° 431-2020-EF solo se puede incorporar S/ 3 162 466 (tres millones ciento sesenta y dos mil cuatrocientos sesenta y seis y 00/100 soles), en la fuente de financiamiento recursos directamente recaudados los cuales serán destinados a gastos corrientes.

Que, el numeral 24.2 del artículo 24 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" establece que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos se realiza mediante resolución del titular del pliego y se utiliza el Modelo N° 03/GN.

Que, el artículo 10<sup>1</sup> del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNASS, dispone que el Presidente Ejecutivo es el titular de la entidad.

De conformidad con las normas señaladas; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNASS.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1º. AUTORIZAR** la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes del saldo de balance del año 2020 en el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2021 del Pliego 021: Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento, hasta por la suma de S/ 3 162 466 (tres millones ciento sesenta y dos mil cuatrocientos sesenta y seis y 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento recursos directamente recaudados según el anexo adjunto que forma parte de la presente resolución.

<sup>1</sup> Texto según el artículo 9 de la Sección Primera del ROF de la SUNASS, aprobado mediante Decreto Supremo N° 145-2019-PCM.

**Artículo 2°. DISPONER** que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización elabore las "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de la emisión de la presente resolución.

**Artículo 3°. ENCARGAR** a la oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización que remita copia de la presente resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, adjuntando la "Nota de Modificación Presupuestaria".

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

**Iván Mirko LUCICH LARRAURI**  
**Presidente Ejecutivo**



Firmado digitalmente por:  
LUCICH LARRAURI Ivan  
Mirko FAU 20158219855 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 26/02/2021 22:41:33-0500



Sección Primera : Gobierno Central  
Pliego : 021 Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento  
Unidad Ejecutora : 001267 Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento  
Categoría Presupuestal : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Producto  
Producto/Proyecto : 3999999: Sin Producto  
Actividad : 5001236: Supervisión y Fiscalización de los Servicios de Saneamiento  
Fuente de Financiamiento : Recurso Directamente Recaudados  
Categoría del Gasto : 5 Gasto Corriente  
Genérica del Gasto  
2.3 Bienes y Servicios 904 890,00

**Sub Total Egresos** **904 890,00**

Sección Primera : Gobierno Central  
Pliego : 021 Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento  
Unidad Ejecutora : 001267 Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento  
Categoría Presupuestal : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Producto  
Producto/Proyecto : 3999999: Sin Producto  
Actividad : 5000558: Comunicación y Atención al Usuario  
Fuente de Financiamiento : Recurso Directamente Recaudados  
Categoría del Gasto : 5 Gasto Corriente  
Genérica del Gasto  
2.3 Bienes y Servicios 379 888,00

**Sub Total Egresos** **379 888,00**

Sección Primera : Gobierno Central  
Pliego : 021 Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento  
Unidad Ejecutora : 001267 Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento  
Categoría Presupuestal : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Producto  
Producto/Proyecto : 3999999: Sin Producto  
Actividad : 5000653: Desarrollo de Instrumentos Regulatorios  
Fuente de Financiamiento : Recurso Directamente Recaudados  
Categoría del Gasto : 5 Gasto Corriente  
Genérica del Gasto  
2.3 Bienes y Servicios 330 739,00

**Sub Total Egresos** **330 739,00**

Sección Primera : Gobierno Central  
Pliego : 021 Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento  
Unidad Ejecutora : 001267 Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento  
Categoría Presupuestal : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Producto  
Producto/Proyecto : 3999999: Sin Producto  
Actividad : 5000828: Gestion de Oficinas Desconcentradas  
Fuente de Financiamiento : Recurso Directamente Recaudados  
Categoría del Gasto : 5 Gasto Corriente  
Genérica del Gasto :  
2.3 Bienes y Servicios 280 701,00

**Sub Total Egresos**

**280 701,00**

Sección Primera : Gobierno Central  
Pliego : 021 Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento  
Unidad Ejecutora : 001267 Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento  
Categoría Presupuestal : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Producto  
Producto/Proyecto : 3999999: Sin Producto  
Actividad : 5001040: Procedimiento Administrativo  
Sancionador – Comisión de Infracciones Y Sanciones  
(Cis)  
Fuente de Financiamiento : Recurso Directamente Recaudados  
Categoría del Gasto : 5 Gasto Corriente  
Genérica del Gasto :  
2.3 Bienes y Servicios 219 032,00

**Sub Total Egresos**

**219 032,00**

**Total Egresos:**

**S/ 3 162 466,00**



Firmado digitalmente por:  
HUANAY BONILLA Flor De  
Maria FAU 20158219055 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 26/02/2021 19:49:04-0500